

532



14 OCT. 2021

RECIBIO Claudia 10:00
HORA
TURNADO A MARIO TU ATENCION.

DGDSyH-014/2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821 - 2021"

Guanajuato, Gto. 14 de octubre de 2021

C.P. Irma Mandujano García
Tesorera Municipal
Presente

Sirva la presente misiva para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitar de ser posible, la disminución de la partida 4411 Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y de ayuda extraordinaria por un monto de \$149,199.43 (Ciento cuarenta nueve mil ciento noventa y nueve pesos 43/100 M.N.) y la creación de la partida 8511 Convenios de Reasignación por el monto supra líneas. Así mismo, la ampliación líquida del recurso de aportación de los beneficiarios por un monto de \$7,852.60 (Siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.), los movimientos sugeridos son para cubrir el monto convenido con la Cámara de Comercio México – E.U. Capítulo Guanajuato para el Programa Confío en Ti por un monto de **\$157,052.03 (Ciento cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos 03/100 M.N.)**. Adjunto formato de transferencia.

Agradezco de ante mano la atención que se sirva brindar a la presente y quedo de usted como su más segura servidora.

Atentamente

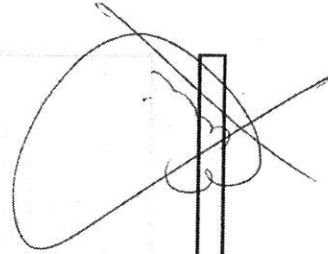
Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano

- C.c.p.- C.P. María Guadalupe Meléndez Rangel. Encargada del Despacho de la Coordinación General de Finanzas
- C.c.p.- C.P. Alfredo López Márquez. Director de Inversión de Infraestructura y Programas
- C.c.p.- Joaquín Mayorga Montes. Director de Proyectos Productivos

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DICTAMEN POR UNIDAD RESPONSABLE Y PARTIDA PRESUPUESTAL DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

CeGe	F.F.	Programa	Componente/ Actividad	No. De Partida	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta	Justificación
31111-1007	3.2.1	E0242	CAA1	4411	Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y de ayuda extraordinaria	\$ 149,199.43			\$ 149,199.43		\$ 149,199.43	Los movimientos sugeridos son para cubrir el monto a convenir con la Cámara de Comercio México - E.U. Capítulo Guanajuato para el programa Conifio en TI y cubrir metas del Componente 4 Actividad 1 y apoyar con equipamiento a 10 proyectos productivos
31111-1007	3.2.1	E0242	CAA1	8511	Convenios de Reasignación Beneficiarios	\$ 149,199.43	\$ 149,199.43				\$ 149,199.43	
31111-1007	3.2.1	E0242	CAA1	8511	Convenios de Reasignación	\$ 7,852.60	\$ 7,852.60				\$ 7,852.60	
Suma del Centro gestor						149,199.43	157,052.03		149,199.43		306,251.46	
Sumas de Movimientos de la Transferencia							157,052.03		149,199.43			



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

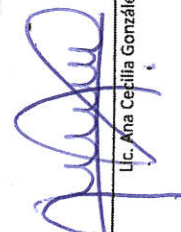
Lic. Mariel Alejandra Padilla Rangel
Presidente

Lic. Stefany Marlene Martínez Armendariz
Secretario

Vocales

Lic. Patricia Preciado Puga

Lic. Estefanía Porras Barajas



Lic. Ana Cecilia González De Silva



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARJETA INFORMATIVA

Emite: Joaquín Mayorga Montes.

Director de Proyectos Productivos.

Dirigido a: C.P. Irma Mandujano García

Tesorera Municipal

Asunto: Antecedente del Programa Confío en Ti.

Fecha de elaboración: 14/10/2021

Descripción del suceso:

Programa Confío en Ti 2021 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Asunto: Convenio de Colaboración y Aportación de Recursos con U.S. Mexico Chamber of Commerce Chapter Guanajuato, A.C. por un monto de inversión municipal de \$ 149,199.43 (Ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 43/100 M. N.) para apoyar a 10 proyectos productivos con equipo, maquinaria y mobiliario mediante la reglas de operación del Programa Confío en Ti.

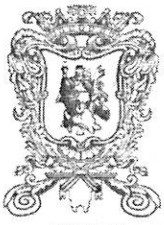
Antecedente: Programa de Gobierno del Estado cuyo objetivo es proporcionar apoyos en especie como puede ser: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo básico indispensable para la diversificación de los ingresos y mejorar proyectos productivos de tipo industrial, comercial o de servicios incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Se ha trabajado este programa con el apoyo al 100% de Gobierno del Estado y Gobierno Federal, sin embargo este año se han fusionado algunos programas y otros no operaron este año, además hubo recorte de presupuesto al programa por parte de la Federación, aunado a los estrago que ha ocasionado la pandemia del COVID-19.

Después de que el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunciara el 11 de marzo de 2020, que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) se convertía en pandemia a nivel mundial, el gobierno de México, el 30 de marzo del mismo año, hace lo propio y declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19), señalando las acciones necesarias para atender la emergencia, que tenía como finalidad, evitar los contagios entre la población, atender médicamente a las personas enfermas para reducir al mínimo las pérdidas humanas. La estrategia primordial para detener la pandemia fue el confinamiento, con la consecuente disminución de casi todas las actividades humanas, entre ellas las económicas.

El Estado de Guanajuato, se tuvo una pérdida de alrededor de 50 mil empleos a causa del paro de actividades por la pandemia de Covid-19, pero para el último trimestre de 2020 ya había recuperado 24 mil 600 empleos, de acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los sectores que se vieron más afectados y que han tenido una recuperación más lenta son el de turismo, el de restaurantes, agencias de viaje, pero que poco a poco han ido sumándose a las actividades que están retomando actividades de manera controlada. Aun así, falta mucho por hacer para regresar a los índices de económicos que se tenían antes de la pandemia, sobre todo, apoyar a micro empresa, que representan el 95.4% del total de las empresas en el país contribuyendo en un 52% del PIB y Generan el 72% del Empleo formal.



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Programa Confío en Ti 2021 Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable

Justificación: Una de las formas en las que los gobiernos de los tres niveles pueden apoyar de reactivar la economía, es a través de capitalización de empresas, condonación de impuestos, capacitación en productividad, asesoría tanto financiera como de procesos. La más viable es la capitalización, con instrumentos que no afecten la liquidez de capital para sus operaciones diarias.

Por lo anterior es importante destinar recursos para esos fines a través de programas de gobierno, como el de "Confío en Ti", sobre todo por lo noble y flexible, al adecuarse a las necesidades propias del negocio, hacer, compras consolidadas, por haber una seguridad de que las personas beneficiarias se darán de alta en hacienda, además, la portación del beneficiario es de tan solo el 5% y si en el primer año no se está trabajando, los bienes (mobiliario y equipo) se recoge y se resigna a otro proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	\$ PRECOTIZADO	APORTACIÓN SDES	APORTACIÓN MUNICIPIO	APORTACIÓN BENEFICIARIO
SPA KRIS	GUANAJUATO	\$ 12,500.00	\$ 11,875.00	\$ 0.00	\$ 625.00
DULCES GATITOS	GUANAJUATO	\$ 11,701.00	\$ 11,115.95	\$ 0.00	\$ 585.05
LA CONCHA DE MICAELA	GUANAJUATO	\$ 12,461.00	\$ 11,837.95	\$ 0.00	\$ 623.05
PAN MARY	GUANAJUATO	\$ 12,352.00	\$ 11,734.40	\$ 0.00	\$ 617.60
PANADERIA JIMENEZ	GUANAJUATO	\$ 12,500.00	\$ 11,875.00	\$ 0.00	\$ 625.00
HEALTHY PIKI	GUANAJUATO	\$ 17,630.00	\$ 16,748.50	\$ 0.00	\$ 881.50
HERRERIA ORTIZ	GUANAJUATO	\$ 12,269.00	\$ 11,655.55	\$ 0.00	\$ 613.45
PANIFICADORA GUTIERREZ	GUANAJUATO	\$ 10,690.00	\$ 10,155.50	\$ 0.00	\$ 534.50
ESTETICA LLEYAN	GUANAJUATO	\$ 12,496.68	\$ 11,871.85	\$ 0.00	\$ 624.83
SERICOR	GUANAJUATO	\$ 13,944.04	\$ 0.00	\$ 13,246.84	\$ 697.20
COSTURAS LULU	GUANAJUATO	\$ 10,229.99	\$ 0.00	\$ 9,718.49	\$ 511.50
ENCURTIDOS JARAMILLO	GUANAJUATO	\$ 14,791.00	\$ 0.00	\$ 14,051.45	\$ 739.55
ESTÉTICA LU'	GUANAJUATO	\$ 17,459.00	\$ 0.00	\$ 16,586.05	\$ 872.95
TALLER MULTIDICIPLINARIO ARTE/ OBEJTO	GUANAJUATO	\$ 17,993.00	\$ 0.00	\$ 17,093.35	\$ 899.65
CARPINTERIA MUÑOZ	GUANAJUATO	\$ 13,800.00	\$ 0.00	\$ 13,110.00	\$ 690.00
PANADERIA DELGADO	GUANAJUATO	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 14,250.00	\$ 750.00
ESTUDIO DE BELLEZA ERENDIRA	GUANAJUATO	\$ 17,459.00	\$ 0.00	\$ 16,586.05	\$ 872.95
PANADERIA EL SUSPIRO	GUANAJUATO	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 14,250.00	\$ 750.00
ESTUDIO FOTOGRAFICO LICEA	GUANAJUATO	\$ 21,376.00	\$ 0.00	\$ 20,307.20	\$ 1,068.80
CALANDRIOS	GUANAJUATO	\$ 23,175.00	\$ 22,016.25	\$ 0.00	\$ 1,158.75
HONEY MOON CAKE STUDIO	GUANAJUATO	\$ 37,468.00	\$ 35,594.60	\$ 0.00	\$ 1,873.40
SMOOTHIES GODINO	GUANAJUATO	\$ 25,780.00	\$ 24,491.00	\$ 0.00	\$ 1,289.00
TALLER DE HERRERIA Y CARPINTERIA	GUANAJUATO	\$ 12,434.96	\$ 11,813.21	\$ 0.00	\$ 621.75
		\$ 370,509.67	\$ 202,784.76	\$ 149,199.43	\$ 18,525.48



United States Mexico Chamber of Commerce
Cámara de Comercio México-Estados Unidos

US MEXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO

CÁMARA DE COMERCIO MÉXICO- EU. CAPÍTULO GUANAJUATO

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **U.S. MEXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **APODERADO LEGAL EL M. EN C. SERGIO PONCE LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CÁMARA"**; Y POR SEGUNDA PARTE EL **MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DR. HECTOR ENRIQUE CORONA LEON Y C. MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, SUJETANDO AMBAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - **"LA CÁMARA"** ha impulsado la participación empresarial en todos los sectores económicos fomentando la productividad, la calidad y la competitividad a través de productos y servicios en el ámbito Regional e Internacional.

SEGUNDO. - **"LA CÁMARA"** tiene dentro de su objeto social, entre otros, la promoción y el fomento para el comercio, la inversión y la buena relación de negocios entre países de Norteamérica, asesoría, consultoría y gestión a personas físicas y morales; de representación, capacitación y de más actividades relacionadas, conexas o a fines. Prestar los servicios propios de su objeto social a distintas instituciones, empresas, corporaciones, fundaciones y asociaciones, coadyuvando con ellas en el cumplimiento de sus objetos y fines sociales. Por lo anterior, cuenta con habilidad y conocimientos necesarios para prestar los servicios objeto del presente instrumento.

TERCERO.- Para cubrir los compromisos que se deriven del presente convenio, **"LA CÁMARA"**, cuenta con el contrato número **SEyFL-92/2021** celebrado con la **Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable** para la implementación del **Programa Confío en Ti** ejercicio **2021**, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo promoviendo la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del Estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y/o capital de trabajo, necesario para desarrollar un Proyecto Productivo.





CUARTO. - Derivado de lo anterior **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente convenio, han determinado formalizar su suscripción a efecto de llevar cabo las acciones contenidas en el mismo, en beneficio de los Proyectos Productivos del Municipio de Guanajuato, Gto.

DECLARACIONES:

I.- DE "LA CÁMARA":

I.1.- Que **"LA CÁMARA"** acude a la firma del presente instrumento jurídico con fundamento en lo dispuesto por sus estatutos vigentes. Que es una Asociación Civil y se encuentra legalmente constituida desde el 10 de octubre de 2003, tal como se desprende de la escritura pública número 6,909 (seis mil novecientos nueve), protocolizada ante la fe del Notario Público número 50, Licenciada María de Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el folio civil: V20.001622.

I.2.- Que su Apoderado y Representante Legal el **M. en C. Sergio Ponce López**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato a nombre de **"LA CÁMARA"**, que acredita su personalidad con la escritura pública número 10,196 (diez mil ciento noventa y seis) de fecha 9 de Junio de 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 50, Licenciada María de Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, en la cual conforme al tercer punto de la orden del día y en el acuerdo número I, se resuelve otorgar poderes y facultades para pleitos y cobranzas, y actos de administración, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.

I.3.- Que, para efectos del presente convenio, establece como domicilio el ubicado en Magnolias número 113 Col. Bosques del Campestre. León, Gto. C.P. 37125., declara ser una persona moral con registro federal de contribuyentes RFC UMC031010TY8.

II.- DE "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.





II.2.- Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3.- Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, comparece a la suscripción del presente instrumento en su carácter de Presidente Municipal de Guanajuato, según lo acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, con la asistencia del Director General de Desarrollo Social y Humano, C. Marco Antonio Campos Briones.

I.4.- Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día.

II.5.- Que señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación, el ubicado en Plaza de la Paz No. 12 Col. Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000.

II.6.- Declara ser una persona moral con registro federal de contribuyentes RFC MGU850101JD5.

II.7.- Cuenta con los recursos económicos que ascienden a la cantidad de \$ 149,199.43 (ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 43/100 M.N.) que representa la aportación del 95 % del presupuesto total, con la finalidad de cumplir con el objeto del presente contrato.

II.8.- Recaudar la aportación económica por parte de los beneficiarios, por un total de \$ 7,852.60 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 60/M.N.) que representa al 5 % complementario del presupuesto total.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente instrumento para lo cual se reconoce la capacidad y facultades necesarias, mismas que manifiestan que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.2.- Que "EL MUNICIPIO" está dispuesto a brindar una aportación económica para la consecución del Programa Confío en Ti del ejercicio 2021.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:



[Handwritten signature and initials]



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos mediante los cuales **"EL MUNICIPIO"** apoyará y colaborará con **"LA CÁMARA"** para llevar a cabo el **Programa Confío en Ti** del ejercicio **2021**, el cual contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, y cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo a los solicitantes de empleo seleccionados, con lo que se pretende beneficiar a 10 proyectos productivos en el Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA.- La aportación total del Municipio de Guanajuato, Gto., referidas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, asciende a la cantidad de \$157,052.03 (ciento cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos 03/100 M.N.); y será cubierta por **"EL MUNICIPIO"** en una sola exhibición a más tardar el día 20 de agosto de 2021, previa presentación del recibo fiscal por parte de **"LA CÁMARA"**:

Los depósitos y/o transferencias bancarias se harán con los siguientes datos bancarios:

DEPÓSITO A NOMBRE DE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
U.S. MEXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO	BANORTE	1069259105	072225010692591050

TERCERA.- "LA CÁMARA" Se compromete a implementar las acciones necesarias para la ejecución del **Programa Confío en Ti** del ejercicio **2021** a solicitud de **"EL MUNICIPIO"**, y apoyar a 10 Proyectos Productivos definidos previamente por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Guanajuato, Gto; entregando por cada beneficiario la siguiente documentación:

1. SOLICITUD DE APOYO. REGISTRO DE SOLICITANTE (FORMATO CT 01),
2. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE,
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
4. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA MAYOR A 6 MESES. SI EL DOMICILIO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ES DIFERENTE, COPIA DE AMBOS,
5. FORMATO DE PROPUESTA DE PROYECTO DE AUTOEMPLEO (FORMATO CT 02),
6. COTIZACION ORIGINAL DE BIENES SOLICITADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO,
7. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL PROYECTO PRODUCTIVO.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CUARTA. - **"LA CÁMARA"** se compromete que a partir de la fecha de la firma del presente convenio y haber recibido el pago por parte de la Tesorería del Municipio Guanajuato, Gto. se tendrá un período de entrega establecido entre la fecha de firma y hasta el 15 de diciembre de 2021 para entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo a 10 proyectos productivos.

QUINTA. - **"LA CÁMARA"** se obliga a usar de manera confidencial y de acuerdo a nuestro aviso de privacidad la información que le sea proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios contratados, por lo que no podrá revelar, ni divulgar esa información a ninguna persona, sin el consentimiento previo y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA. - **"EL MUNICIPIO"** A través de la Dirección de Proyectos Productivos perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano dará seguimiento a las acciones y compromisos adquiridos, así como supervisará y evaluará la calidad y desarrollo del trabajo objeto del presente convenio a efecto de determinar si **"LA CÁMARA"** está cumpliendo en forma adecuada y en tiempo sus actividades. **"EL MUNICIPIO"** asumirá la responsabilidad de vigilar que no se generen alteraciones, modificaciones, venta, traspaso, arrendamiento y cualquier otro aspecto que no sea objeto del programa, por lo que es responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** informar al beneficiado de los alcances y compromisos del programa.

El beneficiado acreditará la propiedad del bien otorgado mediante el documento Acta de Entrega de Bienes en Custodia la cual es firmada en 3 tantos por parte del beneficiado el día de la entrega del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta de trabajo, entregando un original al beneficiado.

SÉPTIMA. - Para acreditar el debido cumplimiento objeto de este convenio **"LA CÁMARA"** se obliga a entregar la siguiente documentación:

1. Comprobante fiscal por el recurso recibido por parte del municipio.
2. Un juego de Acta de Entrega de Bienes en Custodia de cada beneficiado.
3. Relación de Beneficiados.
4. Evidencia fotográfica de la entrega del equipamiento productivo.

"LA CÁMARA" atenderá y corregirá las observaciones, así como las garantías por fallas en equipamiento que en relación con el servicio contratado haga **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de forma inmediata. Por lo que la atención de la garantía del equipamiento que se realice después de 7 días naturales será directamente con el proveedor, y **"LA CÁMARA"** coadyuvará con el beneficiado para la atención de su equipamiento.



Handwritten signature and initials.



OCTAVA. - Ambas partes convienen que serán causas de terminación del presente convenio, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para **"EL MUNICIPIO"**:

1. Por haber concluido el objeto del presente convenio.
2. Cuando **"LA CÁMARA"** contravenga o incumpla alguna de las cláusulas que integran el presente convenio o por cualquier otra causa derivada de la ley.
3. Por incumplimiento de **"LA CÁMARA"** de alguna de las obligaciones contenidas en la cláusula quinta del presente convenio.

NOVENA.- Convienen las partes que de la celebración del presente instrumento no se deriva relación laboral alguna que genere derechos en su favor por tratarse de un acto de naturaleza meramente civil, de acuerdo con los artículos 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1300, 1312 fracción II, 1319, 1320, 1321, 1553, 2119, 2122, 2128, todos del código civil vigente en el estado de Guanajuato; por lo que **"LA CÁMARA"**, responderá directamente de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad que con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio se hubiere generado por **"LA CÁMARA"** o por terceros que hubiere contratado el mismo.

Por lo anterior, **"LA CÁMARA"** reconoce que como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; obligándose a responder por todas las reclamaciones o accidentes de trabajo que sus trabajadores presenten en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos objeto del presente convenio, por tanto, éste en ningún momento será considerado como intermediario ni como patrón directo o sustituto del personal que por su cuenta hubiere contratado **"LA CÁMARA"**.

DÉCIMA. - El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha en que se firme por las personas que en el intervienen, y hasta el 15 de diciembre de 2021 y se podrá adicionar, modificar o prorrogar en todo tiempo siempre de común acuerdo entre las partes, determinando desde ahora que las referidas sean congruentes con el objeto del presente instrumento jurídico. Las adiciones, modificaciones o prorrogas que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - Manifiestan las partes en forma lisa y llana, sin coacción alguna, que en la celebración y firma del presente no existe dolo, error, mala fe, ni violencia alguna que pudiera invalidarlo por lo que pasará por él en todo tiempo y lugar.





United States Mexico Chamber of Commerce
Cámara de Comercio México-Estados Unidos

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio las partes se sujetarán a las leyes estatales y la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes firman de conformidad el presente convenio, en 3 ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el 13 de agosto de 2021.

POR "LA CÁMARA"



M. en C. **SERGIO PONCE LÓPEZ** CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER
APODERADO LEGAL GUANAJUATO AC
U.S. MEXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO AC.

POR "EL MUNICIPIO"

← LIC. **MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. **HECTOR ENRIQUE CORONA LEON**
SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO

C. MARCO ANTONIO CAMPOS BRIONES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y LA U.S. MÉXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO, A.C., DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL **LIC. MAURICIO USABIAGA DÍAZ BARRIGA**, CON LA ASISTENCIA DEL **LIC. RAMÓN ALFARO GÓMEZ, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**; Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **U.S. MÉXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO, A.C.**, POR CONDUCTO DEL **ING. SERGIO PONCE LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

2.- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

3.- **"LA SECRETARÍA"** ha implementado el **Programa Confío en Ti**, en adelante **"EL PROGRAMA"** cuyo objetivo es promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del Estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y/o capital de trabajo, necesario en la operación del proyecto; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

4.- Para la adecuada realización y ejecución de **"EL PROGRAMA"**, en términos del presente instrumento jurídico, se considerará la participación económica de los interesados en **"EL PROGRAMA"**, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

5.- **"LAS PARTES"** han decidido formalizar el presente instrumento jurídico para contratar los servicios de **"EL PRESTADOR"**, a fin de implementar las acciones derivadas de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**.

DECLARACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Centro de Gobierno Irapuato | Vialidad Interior Sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces Piso 7
Irapuato, Gto. C.P. 36823 | Tel. (462) 6074542 | (462) 6074543 |    sde.guanajuato.gob.mx

I.- De "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 1º, 13 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1º, 2º, 3º fracción IV inciso b, 4º, 5º, 30, 55, 56, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

I.2.- Que el **Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, con el nombramiento que le fue conferido en fecha 26 de septiembre del 2018, por el **Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo**, Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato, asistido por el **Lic. Ramón Alfaro Gómez, Subsecretario De Empleo y Formación Laboral**.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**LA SECRETARÍA**", cuenta con el Proyecto Estratégico clave **10.1015.Q3075.03.01.01**, denominado "**Impulso Productivo Social e Infraestructura**" de la **partida presupuestal 3390** denominada "**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales**".

I.4.- Que mediante autorización de fecha **16 de marzo del 2021**, emitido por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, "**LA SECRETARÍA**" obtuvo autorización correspondiente para la contratación de los servicios de "**EL PRESTADOR**".

I.5.- Que en la formalización del presente instrumento jurídico por parte del personal que interviene, no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo previsto por los artículos 3 fracción VI y 58 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; ni se tiene impedimento legal alguno.

I.6.- Que para efectos del presente contrato, establece como domicilio el Centro de Gobierno ubicado en Avenida Siglo XXI número 412, séptimo piso, predio Los Sauces, Código Postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

II.- De "EL PRESTADOR":

II.1.- Que su representada es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a la legislación de la materia, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 6,909 de fecha 10 de octubre de 2003, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. de Lourdes Gutiérrez Gutiérrez, Notaria Pública número 50, con adscripción al Partido Judicial de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad, bajo el Folio Civil número V20.001622, de fecha 5 de noviembre de 2003; y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **UMC031010TY8**.

II.2.- Que mediante escritura pública número 10,196, de fecha 9 de junio de 2015, otorgada ante la fe de la Notaria Pública referida en la declaración anterior; se protocolizo el Acta de Asamblea General de Asociados celebrada el 4 de mayo de 2015, en la cual quedaron en inserción, los acuerdos celebrados en dicha asamblea como la admisión de un nuevo asociado, ratificación del nombramiento del presidente y nombramiento del secretario del consejo directivo de la asociación, así como el otorgamiento de poderes al presidente y al secretario del consejo directivo de la asociación.

II.3.- Que el **Ing. Sergio Ponce López**, acude a la firma del presente contrato en calidad de Secretario del Consejo directivo de "**EL PRESTADOR**", acreditando su personalidad jurídica con la escritura pública, descrita en el párrafo que antecede, instrumento del cual se desprende que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas o restringidas.

II.4.- Que su objeto social consiste en promover, fomentar, realizar y colaborar en actividades encaminadas a la conservación y desarrollo sustentable de aquellas áreas del territorio de la República Mexicana, contribuyendo en esta forma a lograr un desarrollo armónico e integral del país y a conservar para las generaciones futuras, la biodiversidad como un patrimonio; entre otras actividades.

II.5.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, manifiesta el Secretario del Consejo Directivo de "**EL PRESTADOR**", bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

II.6.- Que cuenta con capacidad, experiencia, conocimientos, actitudes y habilidades necesarias para llevar a cabo los Servicios objeto del presente instrumento contractual.

II.7.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Privada Magnolias, número 113, Colonia Bosques del Campestre, Código Postal 37125, en la ciudad de León, Guanajuato.

III.- De "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento contractual consiste en que **"EL PRESTADOR"** otorgará sus servicios profesionales a **"LA SECRETARÍA"**, para implementar las acciones derivadas de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, para administración, resguardo, almacenaje y logística de entrega del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y/o capital de trabajo, con lo que se pretende beneficiar al menos a 837 proyectos productivos, de los municipios del Estado de Guanajuato.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios materia del presente contrato, bajo las especificaciones y términos contenidos en el mismo. De igual forma y derivado de las necesidades de implementación de **"EL PROGRAMA"** y los requerimientos de los beneficiarios, **"LA SECRETARÍA"** informará a **"EL PRESTADOR"** sobre el mobiliario que se vaya requiriendo, mediante las solicitudes autorizadas del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, remitidos por la Entidad Responsable y/o Dependencia.

Además, **"EL PRESTADOR"** se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** informes mensuales de los avances físicos materia y objeto del presente contrato.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar los servicios que se le encomiendan, a partir del mes de **marzo** y a concluir con los mismos a más tardar el **15 de diciembre del 2021**.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" realizara la implementación de las acciones derivadas de la ejecución de **"EL PROGRAMA"**, siendo éstas las siguientes:

- Recibir el mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, referido en cada uno de los folios de atención turnados por **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo a los montos referidos en las Reglas de Operación.
- Resguardar y almacenar el mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, hasta su entrega al beneficiario de **"EL PROGRAMA"**.
- Entregar en el punto acordado el mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, en los municipios del Estado de Guanajuato, incluyendo carga y descarga de los mismos.
- Conformar memoria fotográfica del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, entregado al beneficiario de **"EL PROGRAMA"**.
- Elaborar, resguardar e integrar al expediente el acta entrega recepción de bienes del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta y/o capital de trabajo, de cada beneficiario de **"EL PROGRAMA"**.
- Realizar una visita de seguimiento al 25% de los proyectos apoyados durante el 2021, mediante la aplicación del formato de seguimiento CT 08.
- Brindar capacitación especializada de innovación, competitividad, marketing y uso eficiente del tiempo a 25 beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.

QUINTA.- Para acreditar el debido cumplimiento del objeto materia del presente contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** a más tardar el **15 de diciembre del 2021**, la siguiente documentación en físico y en electrónico:

- Acta de entrega recepción de bienes en custodia y relación de bienes entregados debidamente firmadas por el Beneficiario del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, recibido por cada uno de los folios de atención de **"EL PROGRAMA"**, en tres tantos, en original.
- Memoria fotográfica, en dispositivo magnético de la entrega del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, por cada uno de los folios de atención validados y turnados de **"EL PROGRAMA"**.
- Acta entrega de bienes en propiedad, firmada por beneficiario del mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, de cada uno de los proyectos aprobados por el Comité Interno de Evaluación para tal efecto, en tres tantos, en original.
- Copias de las 25 constancias de capacitación y relación de entrega de las mismas.
- Y toda aquella documentación que permita acreditar la erogación de dicho recurso señalado, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** en términos del presente contrato.

La documentación antes escrita deberá dirigirse con atención a la **Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo** al domicilio ubicado en la declaración I.6 del presente instrumento contractual.

SEXTA.- **"LA SECRETARÍA"** pagará a **"EL PRESTADOR"** la cantidad de **\$3'750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, que será destinado para gastos de administración, ejecución y operación del Programa, de acuerdo a los alcances establecidos en el presente contrato, cantidad que será cubierta de la siguiente manera:

1. La primera ministración por la cantidad de **\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, a cubrirse preferentemente en el mes de marzo del 2021, contra entrega del padrón de al menos 70 beneficiarios.
2. La segunda ministración por la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, que se pagará a contra entrega de la evidencia fotográfica, que acredite la administración de por lo menos 650 proyectos productivos.
3. La tercera ministración por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, concluidos los servicios materia del presente contrato, y a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

Las ministraciones se efectuarán mediante depósito bancario a la cuenta que informe **"EL PRESTADOR"** a **"LA SECRETARÍA"**, previa factura o recibo fiscal que entregue **"EL PRESTADOR"** a **"LA SECRETARÍA"** para el trámite administrativo correspondiente.

La contraprestación pactada, compensa a **"EL PRESTADOR"** tanto por la calidad de los trabajos que realice y el tiempo que le dedique, así como por los gastos que por tal motivo se generen, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento contractual.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada de los trabajos contratados, se compromete a otorgar por conducto de su Secretario del Consejo Directivo un documento ejecutivo mercantil denominado *Pagaré*, favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por la cantidad **\$3'750,000.00 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, documento sin el cual **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de realizar los pagos referidos en la Cláusula Sexta de este instrumento jurídico.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" reconoce que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere obligación distinta a las derivadas del presente contrato toda vez que al mismo no le es aplicable la legislación laboral vigente por tratarse de prestación de servicios independientes, razón por la que **"EL PRESTADOR"** asume la responsabilidad del personal que a su vez contrate para la elaboración de los trabajos derivados del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- Cualquier actividad por parte de **"EL PRESTADOR"** que pueda considerarse como trabajos extraordinarios en relación con el objeto del contrato, deberá ser acordada previamente por las partes y sólo surtirá efecto cuando conste por escrito.

DÉCIMA.- "LA SECRETARÍA" se reserva expresamente el derecho de reclamar a **"EL PRESTADOR"** por el trabajo faltante o mal ejecutado, por lo que aunque hubiera sido efectuada la liquidación respectiva, no se considera como aceptación del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando a juicio de **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR"** no realice adecuadamente el trabajo materia del presente contrato, se le notificará a este último por escrito para que subsane dicho incumplimiento, mismo que deberá corregirse de forma inmediata, de lo contrario **"EL PRESTADOR"** será responsable de los daños y perjuicios que se llegaren a causar por motivo del incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" a través de la **Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo**, supervisará que **"EL PRESTADOR"** haya brindado sus servicios de conformidad con el presente contrato durante la vigencia del presente instrumento contractual.

"LA SECRETARÍA" designa al titular de la **Dirección de Programas del Servicio Nacional de Empleo**, como responsable de seguimiento para el debido cumplimiento al contenido y alcance del presente contrato.

Asimismo, la **Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros** y/o la **Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral** a través de quién esta designe para tal efecto, podrán supervisar en cualquier tiempo los trabajos motivo del presente contrato que haya realizado **"EL PRESTADOR"**, para lo cual este último se obliga a proporcionar de manera inmediata toda la información y documentación que le sea requerida por los representantes de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial que así lo declare, bastando la notificación que haga por escrito con 5 días de anticipación.

Son causas de rescisión del contrato imputables a **"EL PRESTADOR"** las siguientes:

- a) Contravenir las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el presente contrato;
- b) Incumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o por no realizar las mismas de la manera convenida;
- c) La inhabilidad manifiesta en el desempeño del servicio para el cual se le contrata;
- d) La negligencia, el dolo, la impericia y la falta de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato;
- e) Proporcionar datos falsos;
- f) La cesión o transferencia hecha a favor de terceros de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**; y
- g) En general por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin causa justificada a juicio de **"LA SECRETARÍA"**.

Cuando **"LA SECRETARÍA"** rescinda el presente contrato por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a las leyes del Estado de Guanajuato y a los Tribunales de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que **"EL PRESTADOR"** renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, las partes firman de conformidad el presente contrato, en 3 tantos, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el día 17 de marzo del 2021.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. MAURICIO USABIAGA DÍAZ BARRIGA
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO SUSTENTABLE



LIC. RAMÓN ALFARO GÓMEZ
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
LABORAL

POR "EL PRESTADOR"



ING. SERGIO PONCE LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
POR "LA SECRETARÍA"



ING. MARCO ANTONIO MORALES GARCÍA
DIRECTOR DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA U.S. MÉXICO CHAMBER OF COMMERCE CHAPTER GUANAJUATO, A.C.- INSTRUMENTO JURÍDICO FIRMADO EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2021.-----

SEyFL-92/2021
DAOP/AMSR/SIZE



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72, 73 y segundo transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,5 y 6 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Confío en ti, para el Ejercicio Fiscal del 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONFIO EN TI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1.- Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente de los recursos públicos asignados al proyecto Q3075 del Programa CONFIO EN TI a fin de promover la diversificación de ingresos para hombres y mujeres del estado de Guanajuato en igualdad de condiciones, a través de la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, necesario en la operación del proyecto; como una política pública que apoye a la empleabilidad de las personas guanajuatenses.

Glosario

Artículo 2.- Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Aportación Económica Complementaria:** Porcentaje económico que deberá aportar la persona beneficiaria para la adquisición del apoyo solicitado, el cual podrá ser inclusive, en especie siempre y cuando se dictamine una condonación económica, la cual deberá ser aprobada por el Comité Interno de Evaluación.
- II. **Apoyo:** Aportación en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes reglas de operación.
- III. **Cohesión Social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.
- IV. **Comité Interno de Evaluación.** Órgano de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, encargado de la revisión, evaluación, y del dictamen de las propuestas a recibir el apoyo del programa, así como de casos específicos que presenten estos proyectos durante el periodo de seguimiento
- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Cotización:** Desglose que contiene la descripción, características técnicas, costo de los apoyos solicitados y condición de venta, la cual es expedida en hoja membretada por una empresa proveedora legalmente constituida;
- VII. **Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- VIII. **Entidad Responsable:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

- IX. **Estado:** Estado de Guanajuato;
- X. **Evaluación VALPAR:** Método de evaluación para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y adultos mayores con 55 años o más.
- XI. **Expedientes:** Integración de Información de acuerdo con el artículo 13 de las presentes reglas de operación; integrado por la Secretaría y las Dependencias y Entidades Estatales Coadyuvantes;
- XII. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, el desarrollo económico - social de un proyecto productivo, a través del apoyo recibido a las personas beneficiarias por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
- XIII. **Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica, política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XIV. **Organismo Operador:** Cámaras, Organismos Empresariales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Entidades de Gobierno, Fideicomisos y Fondos de Colaboración Nacionales e Internacionales, Organizaciones no Gubernamentales, o Despachos de Servicios Integrales, contratados conforme a la legislación vigente y conforme a la normativa aplicable para dicho fin que establezca la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado para la adquisición, resguardo, almacenaje y logística de entrega o cualquier otra Sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio integral de los apoyos materia de las presentes reglas de operación, en beneficio de la población objetivo.
- XV. **Propuesta de Proyecto:** Documento que integra la información del proyecto productivo de la persona solicitante; de acuerdo con el formato establecido por la entidad responsable;
- XVI. **Proyecto Productivo:** Es aquel que realiza una persona solicitante con el propósito de desarrollar o fortalecer una actividad productiva; para la transformación de materia prima en producto terminado y/o prestación de un servicio que genere valor agregado.
- XVII. **Persona Beneficiaria:** Hombres y mujeres del Estado de Guanajuato que cumplen con los requisitos de las presentes reglas de operación y a la cual se le entregan el apoyo establecido que refiere las presentes reglas de operación;
- XVIII. **Persona Solicitante:** Hombres y mujeres, mayor de edad, del estado de Guanajuato que presenta una propuesta de un proyecto productivo, para iniciar, fortalecer o consolidar una actividad económica conforme a las presentes reglas de operación;
- XIX. **Programa:** Programa CONFIO EN TI;
- XX. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa CONFIO EN TI para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXIII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.
- XXIV. **Unidad Administrativa Responsable:** La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral de la Secretaría y sus Unidades Regionales, encargadas de llevar a cabo la implementación de las acciones concernientes al Programa; y
- XXV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley

de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Diseño del Programa

Artículo 3.- El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El programa tiene el propósito de contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 46 municipios del Estado, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad.

Cuyo componente es la entrega del apoyo que permita iniciar, consolidar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicios, y exista un proceso de producción o prestación de servicio que genere valor y utilidad.

Para lo cual es necesario presentar su expediente integrado por la documentación correspondiente en las ventanillas receptoras establecidas en las presentes reglas por las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes y la Secretaría, a efecto de que sea evaluado y dictaminado por el Comité Interno de Evaluación para ser persona beneficiada.

Objetivo General del Programa

Artículo 4.- El Programa tiene por objetivo favorecer la diversificación de los ingresos de las personas habitantes en el Estado, a través de la entrega de apoyo a las personas beneficiarias.

Objetivo Específico del Programa

Artículo 5.- Apoyar a las personas habitantes en el Estado, para que inicien, consoliden o mejoren un proyecto productivo de tipo industrial, comercial o de servicios, de acuerdo con el perfil de este último, a fin de que diversifique sus ingresos económicos, incidiendo en mejorar su calidad de vida.

Dando una especial atención a aquellas personas habitantes del Estado, que se encuentran, preferentemente, en alguna situación de vulnerabilidad y/o de pobreza.

Población Potencial

Artículo 6.- La población potencial del Programa son los 5'853,637 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses, mayores de edad.

Población Objetivo

Artículo 7.- La población objetivo del Programa son los 482,000 habitantes del Estado, que se integra tanto por mujeres y hombres guanajuatenses mayores de edad; que vivan preferentemente en zonas de localidades de alta y muy alta marginación, así como para las personas emprendedoras que cuenten con una iniciativa de un proyecto productivo.

Población Beneficiada

Artículo 8.- Personas beneficiarias del programa son las mujeres y hombres de localidades urbanas, suburbanas y rurales de los 46 municipios del Estado Guanajuato, que presentan un proyecto productivo a desarrollar en el Estado y que cumplan los criterios de elegibilidad, ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite, conforme al artículo 13 de las presentes Reglas de Operación.

Responsable de la Información e Interpretación.

Artículo 9.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el Instituto de la Mujer Guanajuatense, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, y está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir en conjunto con el titular de la Secretaría, los documentos jurídicos correspondientes a la administración de los recursos económicos y operación del servicio integral del Programa, materia de las presentes reglas de operación del Programa.

La unidad administrativa responsable del programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas.

Tipo de Apoyo

Artículo 10.- El Programa oferta apoyos en especie como puede ser: mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, y/o capital de trabajo, equipo básico e indispensable para la diversificación de los ingresos, que otorga la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, para cumplir el objeto y los procesos considerados en las presentes Reglas de Operación, la entrega se formalizara a través del Acta de Entrega de bienes en custodia CT 04

El monto del apoyo otorgado para los proyectos productivos, dictaminados por Comité Interno de Evaluación, podrá ser hasta por un monto máximo de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). siendo esta de participación concurrente Secretaría - Persona Beneficiaria, y podrán ser beneficiadas 1 ó más personas por proyecto, sin incremento del monto.

El porcentaje de aportación económica, por parte de la Secretaría, para la adquisición del apoyo será de hasta el 95%, esto cuando así lo arroje el estudio socioeconómico que se practique a la persona solicitante.

La Aportación Económica Complementaria de la Persona solicitante podrá ser de hasta el 5%, para la adquisición del apoyo, pudiendo ser económico o en especie, dependiendo esto del estudio socioeconómico practicado a esta última, y pudiendo ser la aportación en: especie, materia prima, espacios, vehículos, herramienta o algún elemento que esté relacionado con la operación del Proyecto.

Por excepción cuando los factores macroeconómicos excedan el monto máximo de apoyo, se podrá considerar un incremento de hasta el 15% de este.

Los proyectos productivos de las Personas Beneficiadas deberán contar con la dictaminación técnica positiva por parte de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes y/o las Coordinaciones Regionales de Empleo, ante la cual se presentó la solicitud de apoyo, esto a través del formato de visita de verificación, CT 3

Metas Programadas

Artículo 11.- El Programa tiene como meta la entrega de por lo menos 1,200 apoyos entregados para favorecer la diversificación de los ingresos de las personas beneficiadas, quedando sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Requisitos y Procedimientos de Acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán requisitar personalmente la solicitud del servicio a través del Formato Registro del Solicitante CT 01, además de presentar la documentación necesaria conforme a las presentes Reglas de Operación ante el personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo.

El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes serán responsables del reclutamiento, atención y selección del buscador de empleo, susceptibles de ser incorporados al Programa, así mismo deberán recabar los documentos requeridos y verificar que las personas solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona mexicana y solicitante de apoyo del Programa.
- II. Tener 18 años o más;
- III. Tener experiencia de al menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso y desarrollo de su proyecto productivo ó la prestación de servicios; lo cual se podrá comprobar de manera verbal en entrevista.
- IV. Contar con una propuesta de proyecto productivo que cumpla con las características y/o criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Disponer de un espacio físico adecuado y con las condiciones necesarias para la operación del proyecto, lo cual se verificara de manera física, en el lugar propuesto del proyecto, a través del formato visita de verificación CT 03
- VI. Disponer de por lo menos 40 horas a la semana para la atención al proyecto productivo, y
- VII. No estar laborando para alguna institución, organismo o empresa que le imposibilite disponer del tiempo establecido en el punto anterior.

Las personas solicitantes que presenten alguna discapacidad, los adultos mayores, deberán presentar preferentemente resultados de evaluación VALPAR.

Documentación

Artículo 13. Las Personas Solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. <http://sde.guanajuato.gob.mx/> Registro del Solicitante CT 01
- II. Copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial de elector vigente del INE, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional);
- III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia simple de comprobante de domicilio, cuya antigüedad no sea mayor de 6 meses a la fecha de emisión; en caso de vivir en un lugar diferente al lugar donde funcionará el proyecto, el solicitante deberá presentar ambos comprobantes de domicilio.
- V. Formato de propuesta de Proyecto de autoempleo con información financiera, de mercado, precios de venta, costos, forma de comercialización. CT 02
- VI. Cotización en original o de manera digital, de los bienes solicitados para el proyecto productivo.
- VII. Proporcionar copia de Registro Federal de Contribuyentes en caso de contar con el mismo, con la actividad preponderante relacionada al giro del proyecto productivo.

Integración del Comité Interno de Evaluación

Artículo 14. El Comité se integrará en el transcurso del primer mes del año, de la siguiente manera:

- I. El Director de Programas del Servicio Nacional de Empleo de la SEFL, como presidente;
- II. Personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo adscritas a la SEFL;
- III. El Coordinador del Programa, quien fungirá como Secretario Operativo y;
- IV. Un representante de las siguientes Dependencias y/o Entidades: SEDESHU, IMUG, SEDIF.
- V. Un representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Comité se formalizará a través de un proceso de Integración, en cual se definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia y/o Entidad.

Responsabilidades u Obligaciones del CIE

Artículo 15. El Comité Interno de Evaluación tendrá las siguientes responsabilidades u obligaciones:

- I. Revisar las propuestas y el soporte documental remitido por las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Dependencias y/o Entidades enlistadas en el artículo anterior, sobre los proyectos productivos presentados;
- II. Evaluar las propuestas presentadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y resolver en su caso, la aprobación del otorgamiento del apoyo solicitado.
- III. Determinar en su caso, otorgar la custodia, recuperación, reasignación y/o propiedad de los bienes entregados a la persona beneficiaria,
- IV. Determinar sobre la sustitución de persona beneficiaria, cuando se determine por el Comité Interno de Evaluación.
- V. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Sesiones

Artículo 16. El Comité, sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo que reciban para su análisis y atención, al efecto, las convocatorias serán emitidas, cuando menos con 12 horas de anticipación, por el Secretario Operativo de dicho cuerpo colegiado. Las sesiones podrán ser de manera presencial o virtual, las cuales tendrán la misma validez

Acta de Sesión

Artículo 17. De las sesiones del Comité Interno de Evaluación, se levantará Acta de Acuerdos, en la que se asienten de manera breve y precisa los asuntos tratados y los acuerdos tomados, dicho documento será resguardado por la Coordinación del Programa.

Participación en las Sesiones

Artículo 18. El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes cuando presenten los proyectos productivos para aprobación ante el Comité, participarán sólo con voz en las sesiones, tratándose de sus propuestas

Voto de Calidad

Artículo 19. En el caso de empate de votos, el presidente o su suplente tendrán además voto de calidad, el suplente del presidente será designado por la mayoría del Comité Interno de evaluación, lo cual se dejara asentado en el Acta de Instalación del Comité

Quórum

Artículo 20. Para iniciar Sesión de Comité se deberá contar al menos con el 50% de los integrantes del Comité Interno de Evaluación más 1.

Suplencia del Presidente del CIE

Artículo 21. En caso de que el presidente del Comité Interno de Evaluación no esté presente, el pleno del Comité, existiendo Quorum, podrá determinar en el momento quién presidirá la sesión correspondiente, la cual se considerará como válida.

Evaluación y Aprobación

Artículo 22. El Comité, evaluará y aprobará en su caso, el otorgamiento del apoyo solicitado. El personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo y de las Dependencias y/o Entidades coadyuvantes notificarán a la persona solicitante a través de oficio, la resolución negativa de los apoyos solicitados, en un término no mayor a veinte días hábiles después de haberse presentado al Comité, en caso de resolución positiva, se continúa con el proceso de adquisición de bienes notificando al solicitante vía telefónica, preferentemente.

Criterios de Aprobación de Propuestas de Proyectos Productivos

Artículo 23.- Las propuestas de Proyectos productivo presentadas, serán evaluadas y dictaminadas por el Comité Interno de evaluación, de acuerdo con el análisis del proyecto productivo, así como a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Causas de Exclusión

Artículo 24.- No se otorgará apoyos en los cuales sus acciones primordialmente se encuentren en los supuestos siguientes:

- I. Que hayan sido apoyados a través de este u otros programas de Instituciones Gubernamentales Estatales, con el mismo equipamiento solicitado en la propuesta del proyecto productivo, en el presente ejercicio fiscal o anteriores;
- II. Contravengan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales o aquellos que desencadenen impactos negativos sobre los mismos;
- III. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del proyecto productivo;
- IV. Cuando no cumplan los requisitos de viabilidad establecidos en las presentes reglas de Operación

Restricciones de Apoyo

Artículo 25.- No serán sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

- I. Pago de pasivos;
- II. Compra o alquiler de locales, terrenos, y la construcción de obra civil;
- III. Rehabilitación de bienes inmuebles;
- IV. Cuando la operación del negocio sea mayor a 24 meses, considerando como referencia la fecha de solicitud de apoyo.
- V. Compra de vehículos automotores cuando el giro del negocio sea de alquiler de vehículos o que no sean parte del proceso establecido en el perfil del proyecto;
- VI. Compra de bienes usados, reconstruidos o ensamblados;
- VII. Pago de sueldos, salarios, prestaciones o similares.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 26.- Son criterios de elegibilidad del Programa, las personas que cumplan con lo siguiente:

- a) Ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para iniciar el trámite, conforme al artículo 13 de las presentes Reglas de Operación;
- b) Residir en el Estado de Guanajuato y que el lugar en que se ejecute el proyecto productivo se encuentre ubicado dentro del mismo;
- c) El proyecto productivo cuente con la viabilidad establecida en las presentes reglas de operación

Programación Presupuestal

Artículo 27.- El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3075, «Programa CONFIO EN TI» el monto del recurso aprobado para el Programa es de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y demás normativas aplicables.

Métodos de Comprobación del Gasto de la Aplicación del Apoyo

Artículo 28.- Se considerará como comprobación del gasto de los recursos económicos aportados por la Secretaría establecidos en el contrato:

- 1). Los comprobantes fiscales digitales expedidos a favor del organismo Intermedio por la adquisición de los bienes del proyecto productivo.
- 2). El original del acta entrega - recepción que incluya la relación de los bienes entregados por proyecto productivo debidamente firmados por las personas facultadas para hacerlo.

Procedimiento para el Reintegro de Recursos

Artículo 29.- Los recursos se reintegrarán cuando: al cierre de la ejecución de los apoyos del Programa se determinen saldos de recursos ministrados por la Secretaría, no ejercidos, la Secretaría deberá proceder a su reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, conforme a las disposiciones normativas aplicables. Igualmente, las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución.

Derechos de las Personas Beneficiarias

Artículo 30.- Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios referidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas que intervienen en el desarrollo del Programa, cuando así lo soliciten;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos y las que al efecto determine la Secretaría.

Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 31.- Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Dar uso el equipamiento recibido, en base al proceso presentado en la Propuesta del proyecto;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- VI. Cuando se le requiera, deberá identificarse ante el personal de la Secretaría, Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, con identificación oficial a efecto de poder realizar el seguimiento correspondiente;
- VII. Entregar la documentación que integre su expediente para contar con la posibilidad de obtener el apoyo;
- VIII. Asistir y atender personalmente en tiempo y forma a las reuniones, capacitaciones y citas que se le requieran para el cumplimiento de todas las etapas del programa;
- IX. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión y/o seguimiento de las acciones ejecutadas a través del Programa al personal debidamente acreditado e identificado por parte de la Secretaría, las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, que intervienen en el Programa;
- X. En caso de no contar con el Registro Federal de Contribuyentes, el beneficiario deberá realizarlo en un periodo máximo de 4 meses a partir de la recepción de los bienes
- XI. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el apoyo recibido del Programa;
- XII. Participar y colaborar en el cumplimiento de los Lineamientos de Contraloría Social, y
- XIII. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación, de los instrumentos jurídicos que se celebren para y durante la ejecución del Programa, y las que al efecto determine la Secretaría.

**Obligaciones de la Secretaría
a través de la Unidad Administrativa Responsable**

Artículo 32. Son obligaciones de la Secretaría, a través de la Unidad Administrativa Responsable son las siguientes:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas;
- II. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;
- III. Promocionar el Programa en coordinación con las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes;
- IV. Coordinar y operar el programa con los alcances establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V. Revisar las solicitudes de apoyo;
- VI. Coordinar la presentación de las propuestas de Proyectos Productivos por parte de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes, ante el Comité Interno de Evaluación;
- VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisiciones y contrataciones;
- VIII. Coordinar con el personal de las Dependencias y/o Entidades Estatales Coadyuvantes la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- IX. Realizar al menos 2 visitas de seguimiento durante un periodo de 6 meses, tiempo de observación para cada proyecto apoyado;
- X. Coadyuvar con el registro en el sistema informático que se disponga para tal fin las acciones realizadas de Contraloría Social;
- XI. Coadyuvar en el resguardo de la documentación que derive de las actividades realizadas en la ejecución del Programa.

**Obligaciones de las
Dependencias Estatales Coadyuvantes**

Artículo 33.- Son obligaciones de las Dependencias y/o Entidades Estatales coadyuvantes, las siguientes:

- I. Promover el programa de acuerdo con su ámbito de gestión;
- II. Recibir y formalizar la solicitud de atención del programa y entregar a la Unidad Administrativa Responsable el expediente de cada persona solicitante debidamente integrado con los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación; tal como lo establezca la Unidad Administrativa responsable del programa.
- III. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable proporcionando la información necesaria para la implementación del Programa;
- IV. Validar la información de las personas solicitantes contenidas en el expediente;
- V. Apoyar a los solicitantes en la elaboración del formato Propuesta del Proyecto.
- VI. Generar la documentación correspondiente a la Contraloría Social, atendiendo la normativa aplicable;
- VII. Registrar la información correspondiente a la Contraloría Social en el Sistema informático que se disponga para tal fin.
- VIII. Recabar la Cédula de Evaluación Social, o similar que se establezca, debidamente requisitada por cada una de las personas beneficiarias;
- IX. Integrar en expediente, la documentación generada sobre Contraloría Social.
- X. Recibir, atender, dar seguimiento y respuesta, a los reportes ciudadanos que deriven de las actividades de contraloría social;
- XI. Coadyuvar con la Unidad Administrativa Responsable, en el seguimiento de operación de los Proyectos productivos.

Elección de Organismo Operador

Artículo 34.-La elección del Organismo operador se realizará a través de invitación restringida, para lo cual se considerarán factores a ponderar de cada una de las propuestas técnica y económica recibidas por parte de los proveedores invitados, asignando calificación a cada rubro de acuerdo con los datos proporcionados en las cotizaciones recibidas, posteriormente se elaborará cuadro comparativo, para elegir el proveedor que llevara a cabo las actividades encomendadas

De las Disposiciones Finales

Disposiciones Finales

Artículo 35.- Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

Derechos Humanos, Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 36.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 37.- Las personas beneficiarias del programa, que incumplan con las obligaciones referidas en el artículo 31, de las presentes Reglas de Operación, deberán realizar la devolución del apoyo otorgado por la Secretaría; en un plazo no mayor a 15 días hábiles, previa notificación de incumplimiento y/o requerimiento que por escrito le formule la Secretaría, las dependencias y/o Entidades coadyuvantes. Lo anterior con independencia de los procedimientos legales que pueda hacer uso la Secretaría.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 38.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos: Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa y se cuente con suficiencia presupuestal para ello.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito en la Entidad o Dependencia responsable donde se generó la solicitud de apoyo, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de no haber sido seleccionado en el programa.

La Unidad Administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de Participación Social

Artículo 39.- Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las dependencias estatales coadyuvantes propiciarán la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Entidad Responsable de la Ejecución del Programa

Artículo 40.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa, en conjunto con las Entidades y/o Dependencias coadyuvantes.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 41.- La Subsecretaría de Empleo y Formación Laboral establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de los contratos y/o convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 42.- Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 43.- La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Artículo 44.- Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de Informes de Evaluación

Artículo 45.- Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a Recomendaciones

Artículo 46.- La Unidad Administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad Informativa

Artículo 47.- De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectiva, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Informes Periódicos

Artículo 48.- La Unidad Administrativa responsable que tenga a su cargo la operación del programa integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin de integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos en donde determine la Secretaría.

Transparencia

Artículo 49.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: (<http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>), así como en la página web de la Secretaría.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 50.- La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Aplicación Imparcial de recursos Públicos

Artículo 51.- Para la presente reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables

Contraloría Social

Artículo 52.- La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 53.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. En Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaría de desarrollo Económico Sustentable, ubicado en Vialidad Interior sobre avenida siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto, C.P. 36823, Tels 462 607 45 42, 462 607 4543, 462 607 4546 y l correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinauanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Excusa de Servidor Público.

Artículo 54.- Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, las personas responsables del Programa que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos, en la materia objeto de las presentes Reglas de Operación, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará a las personas responsables del Programa al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Interpretación y Aplicación Supletoria

Artículo 55.- Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, se deberá observar lo dispuesto por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y, en lo que proceda, por las Leyes Generales en concordancia con sus Sistemas Nacionales y disposiciones que emitan los Consejos Nacionales en el ámbito de sus atribuciones.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. - Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Impulso Productivo Social e Infraestructura para el ejercicio fiscal de 2020»>

Derogación de disposiciones

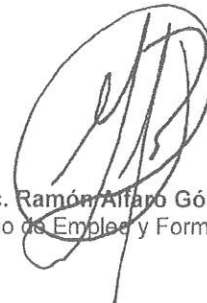
Artículo Tercero. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
[https:// http://sde.guanajuato.gob.mx/](https://http://sde.guanajuato.gob.mx/)

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.



Lic. Mauricio Usabiaga Díaz Barriga
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable



Lic. Ramón Alfaro Gómez
Subsecretario de Empleo y Formación Laboral



Estudio Socio Económico

Folio: _____ Fecha de ingreso de la solicitud: | | | | | | | | | | | | | | | |

1. Datos Personales

a. Nombre(s) _____

b. Apellido paterno: _____ c. Apellido Materno: _____

d. Edad: _____

e. Fecha de nacimiento: | d | d | m | m | a | r | a | a | f. Estado de nacimiento: _____

g. Sexo: | M | H | h. Calle: _____

i. N° Exterior: _____ j. N° Interior: _____

k. Colonia: _____ l. C.P.: _____

m. Entre calles: Calle 1: _____ Calle 2: _____

n. Municipio: _____ o. Localidad: i _____

p. Manzana: _____ q. Teléfono de contacto: _____

q. Correo electrónico: _____

A partir de esta sección, la información que se solicita es en referencia al interesado en recibir el apoyo.

2. Necesidad y apoyo

Carencia o necesidad en riesgo de algún integrante del hogar:	Salud		Vivienda	
	Alimentación		Económico	
	Otros, especifique:			

Descripción de la necesidad:

Costo aproximado para la atención:

3. Salud

1. Actualmente ¿a qué institución de servicios de salud está afiliado o inscrito para recibir atención médica?

Seguro popular	IMSS	ISSSTE
PEMEX, Defensa o Marina	Clinica u hospital privado	A ninguna

2. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?

Artritis	Cáncer	Cirrosis	Insuficiencia renal
Diabetes	Enfermedades del corazón	Enfisema pulmonar	VIH
Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición)	Hipertensión	Obesidad	Prótesis interna
Otra enfermedad (especifique)		COVID-19	Prótesis externa

3. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para...

Caminar, moverse, subir o bajar escaleras?	SI	NO
Ver, o sólo ve sombras aun usando lentes?	SI	NO
Hablar, comunicarse o conversar?	SI	NO
Oír, aun usando aparato auditivo?	SI	NO
Vestirse, bañarse o comer, desplazarse u otras de cuidado personal?	SI	NO
Poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse?	SI	NO

4. Ingresos

4. ¿Cuántos dependen económicamente de la misma persona que el interesado? (incluyendo niños, adultos mayores y personas con discapacidad)? _____

5. La persona de la que depende económicamente el interesado ¿Cuánto dinero recibe por su trabajo principal, mensualmente? _____



5. Alimentación

6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún integrante...

Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	SI	NO
Dejó de desayunar, comer o cenar?	SI	NO
¿Comió menos de lo que usted piensa debieron comer?	SI	NO
Se quedó sin comida?	SI	NO
¿Sintió hambre, pero no comió?	SI	NO
¿Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	SI	NO

6. Vivienda

7. ¿Cuántas personas habitan la vivienda donde vive?		
8. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?		
9. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor?	SI	NO
10. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse?	SI	NO
11. ¿Algún muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse?	SI	NO

7. Zona de IMPULSO Social (Llenado exclusivo del encuestador)

12. ¿El domicilio del interesado está dentro de alguna Zona de IMPULSO Social?	SI	NO
--	----	----

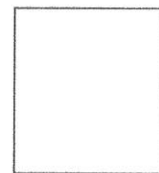
8. Evidencia de la visita (Llenado exclusivo del encuestador)

13. ¿Se realizó visita de verificación al solicitante?	SI	NO
--	----	----

Nombre y firma del interesado

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIONES QUE SE CUESTIONAN Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO, ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

En caso de ser necesario:



Huella dactilar

Nombre y firma del solicitante

Nombre y Firma de quien elaboro

1. En forma libre, voluntaria, informada y sin ninguna presión o inducción, consiento en recibir el apoyo que requiero y se me brinda por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.
2. Entiendo que la información contenida en mi expediente no podrá divulgarse, ni publicarse o hacerse del dominio público de manera individualizada.
3. Los datos contenidos en este estudio serán aplicables al programa.
4. En todos los casos las solicitudes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación Vigentes del Programa.
5. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Concepto	Pago Mensual
	\$ -
	\$ -
Total	\$ -

1.5.- Productos o Servicios

Productos o servicios que ofrecerá el negocio venta o venderá por mes

Producto	Nombre	Unidades	Precio unitario	Monto total
1				\$ -
2				\$ -
3				\$ -
4				\$ -
Total				\$ -

1.6. - Empleos existentes en el negocio

¿Cuántas personas trabajan en el negocio además de los socios?

Hombres	Mujeres	Total
		0

Total de sueldos mensuales de los empleados \$ -

2.- MERCADO

2.1.-Clientes

¿Quiénes son mis clientes y donde se encuentran?

Tipo de cliente	Localidad	Estado	País	Extranjero
Consumidores directos				

¿Cada cuanto tiempo un cliente compra sus productos o servicios?

Tipo de cliente	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Anual
Consumidores directos					

2.2. Comercialización

Donde vende o venderá principalmente sus productos:	
---	--

3.- DESARROLLO Y PRODUCCIÓN

3.1.- Procedimiento de elaboración

Describe el procedimiento para elaborar sus tres productos o servicios principales

Paso	Descripción	Actividades		Socios que participan
		Materias primas o insumos utilizados	Máquina o herramienta involucrada en el proceso	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Paso	Descripción	Actividades		Socios que participan
		Materias primas o insumos utilizados	Máquina o herramienta involucrada en el proceso	
1				
2				
3				

¿Sabe utilizar la maquinaria y/o equipo que está solicitando?				Si
Su experiencia usando esta maquinaria y/o equipo es de:		Años	Meses	
¿Donde aprendió a utilizarlo?				

ANÁLISIS DE COSTOS DE PRODUCCIÓN							
PRODUCTOS	CANTIDAD	PV	TOTAL	CV	CVT	Aportación por Unidad a GC	Aportación a GC Total
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
TOTAL	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

APORTACIONES			
Socio(s)	Aportación \$ 5%	\$ -	#¡DIV/0!
	Equipo propio	\$ -	#¡DIV/0!
Gobierno del Estado		\$ -	#¡DIV/0!

GASTO MENSUAL	
Sueldos y salarios Socios	\$ -
Sueldos y salarios Trabajadores	\$ -
Renta del local	\$ -
Pago de servicios	\$ -
Otros Gastos	\$ -
Materia prima	
Total	

CÁLCULO DE LA RENTABILIDAD	
Utilidad neta mensual (Utilidad neta acumulada/6)	\$ -
Rentabilidad	0.00 No Rentable
Periodo de recuperación	#¡DIV/0!
Costos fijos	\$ -
Precio de venta promedio	#¡DIV/0!
Costo de venta promedio	#¡DIV/0!
MC	#¡DIV/0!
(MC/PV)%	#¡DIV/0!
Punto de equilibrio	#¡DIV/0!

LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

NOMBRE	FIRMA
0	_____
0	_____

Los datos que recoge este documento con respecto al proyecto, son proporcionados bajo protesta de decir verdad por sus integrantes, para lo cual se utilizará como evidencia probatoria de la veracidad de la información contenida y al mismo tiempo como justificante del apoyo que en su caso se otorgue.

Por la Coordinación Regional de Empleo, Dependencia o Entidad de Gobierno del Estado

Nombre	_____
	Firma
Nombre	_____
	Firma

PROGRAMA CONFIO EN TI
VISITA DE VERIFICACION

CT 3

PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO SIRVASE PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN EN LA FORMA MAS COMPLETA POSIBLE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. TODA LA INFORMACION SE MANTENDRA CON CARACTER DE CONFIDENCIAL.

Oficina Regional, Dependencia y/o Entidad:		Fecha de la visita (dd/mm/aaaa)	
Nombre de la propuesta del Proyecto	Actividad o giro del Proyecto	Domicilio del Proyecto por verificar y validar	No. de Participantes
Aspecto para verificar			Validación (Marcar con una "X")
			SI
			NO
			Observaciones
1. Experiencia	El o los participantes tiene (n) experiencia de por lo menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso.		
2. Mercado	Cuenta con un mercado para sus productos o servicios.		
3. Producto o servicios	Implica la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios con impacto en la generación de empleo y/o ingreso.		
4. Bienes solicitados (Anclar en observaciones si los integrantes del Proyecto aceptan bienes recuperados)	Son acordes a las necesidades y se ocuparán en el proceso de elaboración de productos o prestación de servicios.		
5. Aportación: capital fijo y de trabajo	Existen aportaciones complementarias de los socios para garantizar la puesta en marcha del Proyecto o la mejora de la operación.		
6. Actividad Principal	Se justifica los puestos de trabajo como actividad principal de cada integrante de acuerdo con las etapas de los procesos del Proyecto.		
7. RFC	En caso de no contar con RFC y de ser autorizada la Propuesta del Proyecto por el Comité Interno de Evaluación, el representante y socios se comprometen a gestionarlo en un plazo preferentemente no mayor a 4 MESES, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que la entrega del documento es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.		
8. Permisos	Se compromete (n) a tramitar los permisos necesarios para su operación. En caso de contar con ellos lo acredita.		
9. Cotización	La cotización que presenta (n) de los bienes que solicita (n) cumple con los requisitos fiscales e incluye las características técnicas detalladas de los bienes y montos.		
10. Ubicación física	La ubicación del Proyecto es adecuada.		
11. Características del local (Anclar en observaciones si el local requiere adecuaciones)	La ubicación del Proyecto con respecto a los competidores es adecuada.		
	Servicios con que cuenta para la elaboración de los productos o prestación de servicios que ofrecerá el Proyecto.		
	Instalaciones para el funcionamiento de los bienes solicitados.		
	Resguardo y condiciones de seguridad (para los bienes, materia prima y producto terminado).		
12. Equipo con el que cuenta el Proyecto	Estado físico y funcionamiento.		
13. Aspectos técnicos de los bienes solicitados	Bienes solicitados acorde a los procesos de producción.		
	Bienes solicitados acorde a las dimensiones del local.		

Nombre y firma del Representante del Proyecto _____ Nombre, cargo y firma del responsable de realizar la visita _____



PROGRAMA "CONFIO EN TI"

CT 01

REGISTRO DE SOLICITANTE

"REVERSO"

PRE-EVALUACIÓN	
CONCEPTO	COMENTARIOS
¿Cuenta con experiencia laboral relacionada con el proyecto que pretende?	Si () Tiempo: _____ años _____ meses No () ^{a)}
Promedio de días a la semana y horas diarias que dedicara a su proyecto.	No. de días _____ No. de horas _____ Total de horas promedio trabajadas a la semana _____ (Para obtener este dato multiplique el número de días por el número de horas)
Forma como se desempeña o desempeñaba en su trabajo	Por cuenta propia () Familiar sin pago () Cooperativista () A destajo () Comisión o porcentaje () Trabajador a sueldo fijo () otro _____ (Especifique)
Cuenta con experiencia comprobable	Si, ¿Cuál? _____ No

a) En el caso de que se elija esta respuesta, no será necesario requisitar los campos relacionados con esta pregunta.

¿Cómo se enteró de la Oficina de Empleo?	Radio ()	Carteles ()	T.V. ()	Periódico ()	Otros ()
--	-----------	--------------	----------	---------------	-----------

¿Solicitó o se inscribió para recibir algún apoyo de otra institución pública, similar al que otorga este programa?
si () Cual _____ no ()

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Sólo para ser llenado por personal de la Coordinación Regional de Empleo	
Nota: Para la adecuada canalización de los solicitantes al Programa, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del mismo.	Población Objetivo
	Si No

DIAGNÓSTICO DEL ENTREVISTADOR
Comentarios Relevantes: ¿Por qué considera que se deba otorgar el apoyo a este proyecto?

Nombre de quien aplica cuestionario	Solicitante
Nombre	Nombre
Firma	Firma (Autógrafo)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.



PROGRAMA CONFIO EN TI
ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE BIENES EN CUSTODIA

PARA BRINDARLE UN MEJOR SERVICIO SIRVASE PROPORCIONAR LOS DATOS QUE SE LE SOLICITAN EN LA FORMA MAS COMPLETA POSIBLE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. TODA LA INFORMACION SE MANTENDRA CON CARACTER DE CONFIDENCIAL.

CT 04

En la Ciudad de Guanajuato, siendo las 00:00 () horas del día () de 2021 (Dos Mil), reunidos en el domicilio señalado por el C. representante del Proyecto Productivo denominado " para su operación, sito en el número ", de la calle de , Colonia de esta Ciudad, C.P.; el C. con cargo de adscrito a ENTIDAD en de DEPENDENCIA O ENTIDAD, encomendado por quien firma esta Acta, facultado para suscribir convenios los convenios y/o contratos que se deriven de la ejecución del Programa Confio en ti, para el ejercicio fiscal 2021, a través de oficio de fecha de del presente año, para asistir al presente acto de Entrega de Bienes en Custodia a los beneficiarios del Proyecto antes señalado. Asimismo, se encuentran presentes los C. y como testigo de asistencia quienes al final firman para constancia; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de la Subsecretaria de Empleo y Formación Laboral y las Coordinaciones Regionales de Empleo, y las Entidades y dependencias coadyuvantes, llevan a cabo la ejecución del Programa CONFIO EN TI, que contempla la puesta en marcha de negocios de autoempleo, cuyo propósito es entregar apoyos en especie que consisten en mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los Solicitantes de empleo seleccionados con las competencias y experiencia laboral, para desarrollar un Proyecto productivo.
II. La Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable proporciona las reglas, criterios, lineamientos y recursos para la operación del Programa Confio en ti, además de realizar su monitoreo, seguimiento y evaluación; las Coordinaciones Regionales de Empleo y las Entidades y Dependencias Coadyuvantes son las instancias responsables de operar el Programa, ejercer los recursos asignados, así como de la integración y guarda de los expedientes derivados de la operación del programa. Lo anterior, con apego a las Reglas de Operación vigentes y a las disposiciones normativas aplicables.
III, Las Reglas de Operación del Programa "CONFIO EN TI", señala la población objetivo, los beneficiarios, la característica de los apoyos, así como los derechos, obligaciones y sanciones. En el apartado de obligaciones se señala que los beneficiarios deben usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de Proyecto aprobado.

En virtud de lo anterior, los asistentes al presente acto, hacen constar los siguientes:

HECHOS

Que la presente tiene como objeto hacer constar la entrega fisica de los bienes en custodia a los



beneficiarios del Proyecto Productivo señalado al inicio de la presente; los datos y características de dichos bienes se señalan en el Anexo Relación de Bienes Entregados.

- I. Los beneficiarios del Proyecto señalado al inicio de la presente reciben en este acto en custodia y a entera satisfacción, los bienes descritos en el Anexo Relación de bienes entregados, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso al que fueron destinados.
II. Los bienes que se entregan en este acto en custodia a los beneficiarios, fueron los solicitados por los mismos, y que llenaron y presentaron en tiempo y forma su propuesta de proyecto, el cual se consideró viable y rentable.
III. El aprovechamiento, funcionamiento y utilización de los bienes estarán sujetos a observación, mediante al menos dos visitas durante seis meses por parte de personal de las Oficinas Regionales de Empleo a partir de la fecha en que inicia operaciones, de acuerdo con lo establecido en la propuesta del Proyecto para que al final de dicho plazo, se proceda a su entrega en propiedad.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- I Los beneficiarios que reciben los bienes, objeto de la presente se obligan a cumplir con lo siguiente:
A) Usar los bienes entregados de acuerdo con lo establecido en la Propuesta de proyecto aprobado (No rentar, empeñar o prestar a terceros total y/o parcialmente los bienes entregados).
C) Notificar a la Coordinación Regional de Empleo, o Entidades y/o Dependencias coadyuvantes mediante escrito libre, en caso de que el Proyecto cambie de domicilio, en un plazo máximo de 20 días naturales.
D) Permitir a las instancias de control y supervisión el acceso al local en donde se instalen los bienes entregados al Proyecto.
E) Proporcionar la información que solicite el personal de las Coordinaciones Regionales de Empleo, las dependencias y/o Entidades Coadyuvantes, de las instancias de control y supervisión, relacionada con los apoyos entregados.
F) Entregar copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes del Proyecto: " ". En caso de que aún no cuente con este documento, deberá de tramitarlo, y entregarlo preferentemente en un plazo no mayor a 120 DIAS, a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes en custodia, ya que es condición necesaria para poder recibir los bienes en propiedad.
G) Los beneficiarios deberán tener las actividades del Proyecto como actividad principal.
H) Notificar al personal de la Coordinación Regional de Empleo, o bien a las Entidades y/o Dependencias la falta de algún integrante por deserción, defunción o bien, desintegración.
I) Para los casos en que se suscite otro tipo de siniestro y se identifiquen pérdidas parciales o totales de los bienes, deberán levantar el acta correspondiente con las autoridades competentes y notificar al personal de la Coordinación Regional de Empleo.

DOMICILIO DEL PROYECTO



I. Los beneficiarios del Proyecto señala (n) como domicilio para la operación del Proyecto el previsto en el inicio del presente documento-----

-----SANCIONES-----

I. Para el caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el rubro que antecede, la Coordinación Regional de Empleo procederá en cualquier momento a la recuperación de la totalidad de los bienes entregados en custodia. Por virtud de lo anterior, los beneficiarios se obligan a entregar al personal de la Coordinación Regional de Empleo los bienes entregados en custodia solicitados, sin reservarse derecho alguno que hacer valer con posterioridad y a entera satisfacción de la Coordinación Regional de Empleo, sin perjuicio de las acciones legales que la **Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable** pueda llevar a cabo con motivo de la recuperación de los bienes referidos.-----

-----INICIO DE OPERACIONES-----

I. Los beneficiarios del Proyecto “_____”, señalan como fecha de inicio de operaciones el _____ (número y letra) de _____ del dos mil veintiuno.-----

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, a las _____ (número y letra) del día de la fecha en que fue iniciada, firmándola al calce y al margen los que en ella intervienen.-----

EL REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE
AUTOEMPLEO QUE RECIBE LOS BIENES

PERSONAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

C: NOMBRE DEL REPRESENTANTE

C.

ENCARGADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN
CUSTODIA DE LA DIRECCION/COORDINACION
REGIONAL DE EMPLEO

POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICION DE CUENTAS

C. _____

C. _____

TESTIGOS

C. _____

C. _____

RESTO DE LOS PARTICIPANTES DEL PROYECTO (EN SU CASO)

C. _____

C. _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente